

bioteca de esta Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, sitas en la calle Princesa, número 3, primera planta, 28008 Madrid.

Madrid, a 11 de enero de 2008.—El Secretario General Técnico de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, PDF (Resolución 1167/2007, de 25 de julio), la Subdirectora General de Legislación, Recursos y Coordinación Jurídica, María Isabel Jimeno Almorox.

(01/352/08)

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

764 *CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 14 de febrero de 2008, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se hace público Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 24 de enero de 2008, por el que se aprueban actuaciones en relación con el Plan General de Ordenación Urbana de Madrid derivadas de la sentencia número 216 del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de 27 de febrero de 2003, casada parcialmente por la sentencia del Tribunal Supremo de 3 de julio de 2007. (Ac. 256/07.)*

Advertido error en la publicación de la citada Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 39, correspondiente al día 15 de febrero de 2008, página 26 (número de inserción 03/4.785/08), se procede a su corrección en los siguientes puntos:

— Donde dice:

“Cuarto

Disponer la conservación de los acuerdos de aprobación definitiva de los expedientes de cumplimientos de las condiciones impuestas al Plan General de 1997, de las modificaciones puntuales del Plan General y del Plan de Sectorización en los ámbitos incluidos en el punto tercero del presente Acuerdo, dotándoles de eficacia retroactiva con efectos desde la fecha de su adopción, en base al punto sexto del Acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de 21 de noviembre de 2007”.

— Debe decir:

“Cuarto

Disponer la conservación de los acuerdos de aprobación definitiva de los expedientes de cumplimientos de las condiciones impuestas al Plan General de 1997, de las modificaciones puntuales del Plan General y del Plan de Sectorización en los ámbitos incluidos en el punto segundo del presente Acuerdo, dotándoles de eficacia retroactiva con efectos desde la fecha de su adopción, en base al punto sexto del Acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de 21 de noviembre de 2007”.

Madrid, a 19 de febrero de 2008.—El Secretario General Técnico, PDF (Resolución 1167/2007, de 25 de julio), la Subdirectora General de Régimen Jurídico y Desarrollo Normativo, María Isabel Jimeno Almorox.

(03/4.970/08)

Consejería de Familia y Asuntos Sociales

765 *RESOLUCIÓN 237/2008, de 4 de febrero, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales, por la que se acuerda publicar el inicio de la fase de alegaciones relativa al expediente de elaboración de la disposición de carácter general por la que se crea el fichero automatizado de datos de carácter personal “SPEC-MANAGER” del Servicio Regional de Bienestar Social.*

La puesta en funcionamiento del fichero “SPEC-MANAGER”, pretende poner en marcha un sistema de seguimiento de la presencia de los trabajadores en sus puestos de trabajo con el suficiente nivel y calidad tecnológica que permita hacer los cómputos de mane-

ra de homogénea en todos los centros y con la menor pérdida de tiempo posible. En concreto, el fichero se dirige a las 25 residencias de mayores y 13 centros de atención a personas con discapacidad intelectual dependientes de la Servicio Regional de Bienestar Social.

Con la creación del fichero se lleva a cabo una homogeneización de la recogida de los datos mensuales de seguimiento, se unifican los diversos sistemas existentes y se procede a la identificación de los tipos de absentismo producidos y su definición, estableciéndose un nivel de seguridad básico.

Los datos personales recogidos con este fin serán tratados conforme a lo dispuesto en la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal en la Comunidad de Madrid, y en el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad de los Ficheros Automatizados que Contengan Datos de Carácter Personal.

La precitada Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal en la Comunidad de Madrid, regula, en su artículo 5, el procedimiento para la aprobación de disposiciones de carácter general por las que se crean ficheros de datos de carácter personal en la Administración Regional. El mencionado precepto dispone en su apartado 5 que, una vez elaborado el proyecto de disposición, se abrirá una fase de alegaciones relativas a la adecuación, pertinencia o proporcionalidad de los datos de carácter personal que pretendan solicitarse en relación con la finalidad del fichero.

En cumplimiento del referido precepto y en uso de las competencias atribuidas por el artículo 46 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y el artículo 4 del Decreto 126/2004, de 29 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales,

RESUELVO

Publicar, para general conocimiento, el inicio de la fase de alegaciones relativa al expediente de elaboración de la disposición de carácter general por la que se crea un fichero de datos de carácter personal “SPEC-MANAGER” del Servicio Regional de Bienestar Social.

Dicho expediente podrá ser examinado en la sede del citado organismo, situado en la calle Agustín de Foxá, número 31, en horario de nueve a catorce, durante quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Durante el mismo plazo, de conformidad con la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal en la Comunidad de Madrid, se podrán presentar alegaciones referidas a la adecuación, la pertinencia o la proporcionalidad de los datos de carácter personal que pretendan solicitarse en relación con la finalidad del fichero.

La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 4 de febrero de 2008.—La Secretaria General Técnica, Carmen Díaz de Bustamante Zulueta.

(03/4.225/08)

Universidad Carlos III

766 *RESOLUCIÓN de 6 de febrero de 2008, del Rector de la Universidad Carlos III, de Madrid, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas para apoyar las líneas de I + D en el programa de creación y consolidación de grupos de investigación de la Universidad Carlos III, de Madrid.*

Vista la Resolución de 6 de septiembre de 2007, por la que se convocan las ayudas para apoyar las líneas de I + D en el programa de creación y consolidación de grupos de investigación de la Universidad Carlos III, de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 12 de septiembre de 2007).

Concluido el proceso de evaluación científico-técnica y selección de solicitudes conforme a lo establecido en los artículos 9 y 10 de la

mencionada Resolución, y vista la propuesta elaborada por la Comisión de Selección conjunta Universidad-Comunidad de Madrid.

En su virtud,

RESUELVO

Primero

Conceder las ayudas que se especifican en el Anexo adjunto, por importe de 600.426,32 euros, y desestimar el resto de las ayudas solicitadas.

Segundo

La duración de estas ayudas será de un año a contar desde el 1 de enero de 2008.

Tercero

Disponer la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en las correspondientes páginas web, así como la notificación individual a los interesados.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que la dicta, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la ya citada Ley 30/1992, o directamente recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno.

En Getafe, a 6 de febrero de 2008.—El Rector, Daniel Peña Sánchez de Ribera.

ANEXO

AYUDAS CONCEDIDAS

ÁREA ANEP	Nº EXPEDIENTE	INVESTIGADOR PRINCIPAL	FINANCIACIÓN PROPUESTA
INF	CCG07-UC3M/TIC-3277	Carretero Pérez, Jesús	33.150,00
IEL	CCG07-UC3M/DPI-3398	Barrado Bautista, Andrés	30.950,00
COM	CCG07-UC3M/TIC-3380	González Serrano, Francisco Javier	29.992,00
COM	CCG07-UC3M/TIC-3356	García Martínez, Alberto	27.690,00
CS	CCG07-UC3M/HUM-3413	Tribo Gine, José Antonio	22.951,00
DER	CCG07-UC3M/HUM-3182	González-Cuellar Serrano, María Luisa	22.500,00
FFI	CCG07-UC3M/HUM-3285	Hernández de la Fuente, David	21.600,00
MTM	CCG07-UC3M/ESP-3339	Arvesú Carballo, Jorge	21.000,00
CS	CCG07-UC3M/HUM-3386	Palacio Arranz, José Manuel	20.700,00
ECO	CCG07-UC3M/HUM-3260	Lillo Rodríguez, Rosa Elvira	20.000,00
COM	CCG07-UC3M/TIC-3400	Ruiz Lata, Marta	19.680,00
COM	CCG07-UC3M/TIC-3181	Delgado Kloos, Carlos	18.951,84
CS	CCG07-UC3M/HUM-3383	Sanz Casado, Elías	18.837,00
ECO	CCG07-UC3M/HUM-3287	Nieto Sánchez, María Jesús	18.197,84
MTM	CCG07-UC3M/ESP-3389	Niño Mora, José	17.760,00
COM	CCG07-UC3M/TIC-3393	Vázquez Roy, José Luis	17.600,00
HA	CCG07-UC3M/HUM-3289	Romero Recio, María Mirella	16.450,00
IEL	CCG07-UC3M/TIC-3151	Patón Álvarez, Susana	15.070,00
DER	CCG07-UC3M/HUM-3152	Ramos Herranz, Isabel Aurelia	14.353,30
COM	CCG07-UC3M/ESP-3415	Pérez Garcilópez, Isabel	13.585,00
HA	CCG07-UC3M/HUM-3414	Villalba Pérez, Enrique	13.477,00
IEL	CCG07-UC3M/DPI-3196	Escalera Hueso, Arturo de la	13.420,00
IME	CCG07-UC3M/DPI-3395	Zaera Polo, Ramón	13.000,00
IEL	CCG07-UC3M/ENE-3153	Amarís Duarte, Hortensia	11.995,51
DER	CCG07-UC3M/HUM-3172	García Mandaloniz, Marta	11.700,00
IME	CCG07-UC3M/ENE-3411	Veneegas Bernal, María del Carmen	11.550,00
DER	CCG07-UC3M/HUM-3147	Barranco Avilés, María del Carmen	11.275,00
ECO	CCG07-UC3M/HUM-3288	Prados de la Escosura, Leandro	11.160,00
IME	CCG07-UC3M/DPI-3396	Miguélez Garrido, María Henar	10.450,00
TM	CCG07-UC3M/MAT-3336	Tardío López, Miguel Modesto	10.264,83
FFI	CCG07-UC3M/HUM-3290	Garcés Gómez, María Pilar	9.625,00
FI	CCG07-UC3M/ESP-3407	García Gonzalo, Luis	9.000,00
IME	CCG07-UC3M/DPI-3406	Barbero Pozuelo, Enrique	8.607,50
IME	CCG07-UC3M/AMB-3412	Acosta Iborra, Antonio	8.600,00
IEL	CCG07-UC3M/ENE-3209	Eloy-García Carrasco, Joaquín	6.473,50
DER	CCG07-UC3M/HUM-3387	Mercader Uguina, Jesús Rafael	4.950,00
INF	CCG07-UC3M/ESP-3286	Aler Mur, Ricardo	4.320,00
INF	CCG07-UC3M/TIC-3401	Moreiro González, José Antonio	4.320,00
ECO	CCG07-UC3M/HUM-3388	San Juan Mesonada, Carlos	3.820,00
FFI	CCG07-UC3M/HUM-3375	González Marín, María Carmen Eva	1.400,00
TOTAL			600.426,32

(03/5.113/08)

D) Anuncios

Vicepresidencia Primera y Portavocía del Gobierno

CANAL DE ISABEL II

Concurso por procedimiento abierto de "Suministro de 2.300 toneladas de cloro líquido en contenedores de 1.000 kilogramos de capacidad durante el año 2008".

1. Entidad adjudicadora:

- Organismo: Canal de Isabel II.
- Número de expediente: 622/2007.

2. Objeto del contrato:

- Descripción del objeto: "Suministro de 2.300 toneladas de cloro líquido en contenedores de 1.000 kilogramos de capacidad durante el año 2008".
- División por lotes y número: El Canal se reserva el derecho a adjudicar a uno o varios licitadores, por lotes, en la forma establecida en el apartado 1.7.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Lugar de ejecución: Madrid.
- Plazo de ejecución: Un año.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 1.585.620 euros, incluido IVA.

5. Garantías:

- Provisional: 31.712,40 euros.
- Definitiva: 4 por 100 del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información:

- Entidad: Canal de Isabel II, Subdirección de Operación de Abastecimiento, Departamento de Explotación de Tratamiento.
- Domicilio: Calle Santa Engracia, número 125, edificio número 3, planta baja.
- Localidad y código postal: 28003 Madrid.
- Teléfono: 915 451 000, extensión 1015.
- Los Pliegos de Condiciones se pueden obtener también en la siguiente dirección de Internet: <http://www.madrid.org/> y www.cyii.es

7. Requisitos específicos del contratista:

- Solvencia técnica: La solvencia técnica se deberá justificar por los medios previstos en el apartado a) del artículo 18 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y con arreglo a lo previsto en el apartado 1.6.2.6) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Solvencia económica: La solvencia económica se deberá acreditar por los medios previstos en el apartado 1.a) del artículo 16 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Otros requisitos: Las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea, en el caso de no hallarse clasificadas en España, deberán acogerse además a lo establecido en el artículo 25.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y a lo determinado en los apartados 1.2 y 1.6.2.5) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Concurso.